

MEMORIA ECONÓMICA-JUSTIFICATIVA DEL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS SINGULARES DE ALTA TECNOLOGÍA DEL HOSPITAL DE VINARÒS, RESPETUOSO CON UNA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE.

Expte. P.A. 189/2024

Vista la propuesta del Jefe de Servicios Generales del Departamento de Salud de Vinaròs, de contratación del servicio de mantenimiento integral de los equipos singulares de alta tecnología del Hospital de Vinaròs, respetuoso con una gestión sostenible del medio ambiente y socialmente responsable.

1- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato lo constituye la Contratación del servicio de mantenimiento integral de los equipos singulares de alta tecnología del Hospital de Vinaròs, respetuoso con una gestión sostenible del medio ambiente y socialmente responsable.

2- NECESIDADES A SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y MOTIVACIÓN

Mediante la celebración del presente contrato se pretende satisfacer la necesidad del cumplimiento de los fines institucionales de los Centros dependientes del Departamento de Salud de Vinaròs donde se presta la asistencia sanitaria, según lo previsto en el Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud (BOE 222 de 16.09.2006), Anexo III, apartado 5º, pretendiéndose cubrir mediante este contrato de servicios la necesidad existente de garantizar la utilización y mantenimiento de dichos equipos de alta tecnología, determinantes para poder atender adecuadamente a la población del Departamento de Salud de Vinaròs, dado que su disponibilidad debe ser total y de forma ininterrumpida. De este modo se garantiza el correcto funcionamiento y con ello una adecuada prestación asistencial, en cumplimiento de los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

El Hospital de Vinaròs dispone de un parque de equipamiento singular (de alta tecnología), para la realización de sus técnicas y prestaciones médicas, no incluido en ningún otro expediente de contratación en lo relativo a su mantenimiento (ni tramitado por el Departamento de Salud de Vinaròs, ni por los servicios centrales de la Conselleria de Sanidad), consistente en:

N.º LOTE	OBJETO DE MANTENIMIENTO	UBICACIÓN/SERVICIO
1	1 unidad Mamógrafo digital HOLOGIC SELENIA DIMENSIONS	Servicio de Radiodiagnóstico
2	1 Sala de Radiodiagnosisis FUJIFILM	Servicio de Radiodiagnóstico
3	1 unidad Arco Quirúrgico Digital GENERAL ELECTRIC	Servicio de Quirófanos
4	1 unidad Arco Quirúrgico Digital SIEMENS CIOS SELECT	Servicio de Quirófanos

Este equipamiento debe ofrecer un elevado nivel de servicio, por ello el servicio integral que se contrata debe asegurar el cumplimiento exhaustivo de las disposiciones legales de aplicación en materia radiológica, así como el funcionamiento continuo, total e ininterrumpido del equipo diagnóstico minimizando los posibles tiempos de parada como consecuencia de averías y de sus reparaciones.

3- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Los artículos 116.4 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP) establecen el deber de justificar en el expediente la elección del procedimiento y forma de adjudicación utilizados.

Según la LCSP, de Contratos del Sector Público y concretamente en el artículo 156 “en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores”.

El procedimiento abierto permitirá la máxima concurrencia.

Considerando que el objeto de este expediente resulta ser la contratación del servicio de mantenimiento integral de los equipos singulares de alta tecnología del Hospital de Vinaròs, respetuoso con una gestión sostenible del medio ambiente y socialmente responsable, cuyo valor estimado es de 417.500,00 € (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS).

Por todo lo anterior se justifica que el presente expediente de contratación, PA 189/2024 se tramitará mediante el Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, regulación armonizada, forma de adjudicación varios criterios.

4- DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con el artículo 99.3 LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente.

En el presente expte., se da la siguiente división en lotes, en atención a las diferentes necesidades y particularidades técnicas del objeto del contrato:

LOTE Nº	DENOMINACIÓN/DEFINICIÓN	UBICACIÓN/SERVICIO
1	Servicio de Mantenimiento Integral de 1 unidad Mamógrafo digital HOLOGIC SELENIA DIMENSIONS	Servicio de Radiodiagnóstico Hospital de Vinaròs
2	Servicio de Mantenimiento Integral de 1 Sala de Radiodiagnosic FUJIFILM	Servicio de Radiodiagnóstico Hospital de Vinaròs
3	Servicio de Mantenimiento Integral de 1 unidad Arco Quirúrgico Digital GENERAL ELECTRIC	Servicio de Quirófanos Hospital de Vinaròs
4	Servicio de Mantenimiento Integral de 1 unidad Arco Quirúrgico Digital SIEMENS CIOS SELECT	Servicio de Quirófanos Hospital de Vinaròs

5- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de un año para los lotes 1 y 2 y dos años para los lotes 3 y 4, desde la formalización del contrato o desde la fecha que en él se indique. La fecha estimada de ejecución es del 1 de julio de 2024. En caso de no poder iniciarse la prestación del servicio en la fecha indicada se reajustarán las anualidades para que la prestación de este se desarrolle durante 12 meses, conforme al artículo 96 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se admite la posibilidad de prórroga por un período máximo de 48 meses para los lotes 1 y 2 y 36 meses para los lotes 3 y 4, siendo obligatoria para la adjudicataria dicha prórroga si la Administración avisara con al menos 2 meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Igualmente, y conforme a lo regulado en el art. 29.4 de la LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, el contrato originario se prorrogará hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del

contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

6- GARANTÍA

El plazo de garantía se establece en SÉIS MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad con la prestación de la totalidad del servicio.

7- CRITERIOS DE SOLVENCIA

A la empresa propuesta para la adjudicación de cada uno de los lotes se les requerirá para que acredite documentalmente los requisitos, por los medios que se indican a continuación, dentro del plazo de 10 días hábiles al que se refiere el apartado 2 del art. 150 de la LCSP.

Las empresas licitadoras deberán presentar un DEUC, como declaración formal sustitutiva de la presentación de la documentación inicial, para cada uno de los lotes a los que se presenten, siendo conveniente la utilización del código α (alfa) en su cumplimentación en lo relativo a las solvencias.

El criterio para la acreditación de la **solvencia económica y financiera** será el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación del lote correspondiente, como justificante de la actividad desarrollada por la mercantil y de su capacidad para acometer la ejecución del contrato:

Para el Lote 1	49.005,00 €
Para el Lote 2	27.830,00 €
Para el Lote 3	24.200,00 €
Para el Lote 4	24.200,00 €

Cuando una misma empresa oferte a más de un lote, el importe de solvencia económica y financiera mínimo se referirá a la suma de lo exigido para cada uno de los lotes a los que oferta.

Las empresas licitadoras deberán presentar el DEUC como declaración formal sustitutiva de la presentación de la documentación inicial.

El volumen anual de negocios de la empresa adjudicataria o candidata se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. (Bastará con la presentación de la parte de la cuenta de pérdidas o ganancias en la que conste el volumen anual de negocios, aprobada y depositada en el Registro). Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) acreditará, frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

La acreditación de la **solvencia técnica o profesional** se realizará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, indicando importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en trabajos o servicios de igual o similar naturaleza que los del contrato será igual o superior al presupuesto base de licitación del lote correspondiente.

Para el Lote 1	49.005,00 €
Para el Lote 2	27.830,00 €
Para el Lote 3	24.200,00 €
Para el Lote 4	24.200,00 €

Cuando una misma empresa oferte a más de un lote, el importe de solvencia técnica mínimo se referirá a la suma de lo exigido para cada uno de los lotes a los que oferta.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación

8- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FÓRMULAS

En atención a la necesidad que se pretende cubrir con este expediente de contratación, así como al objeto del contrato y a los pliegos de prescripciones técnicas particulares donde se definen las condiciones que han de regir la contratación, entiende este Órgano de Contratación que resultan idóneos y justificados, a fin de evaluar la mejor calidad-precio en la prestación del servicio, los siguientes criterios de adjudicación:

ORDEN	CRITERIO	PUNTOS/ PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE ELECTRÓNICO
1	Memoria descriptiva del servicio	40	Juicio de valor	2
2	Precio	55	Fórmula matemática o aritmética	3
3	Criterio medioambiental: Calidad ambiental	5	Formula matemática o aritmética	3

Criterios adjudicación evaluables mediante juicio de valor (sobre 2)

Si de la documentación presentada se desprende que la oferta no cumple las prescripciones técnicas exigibles, la oferta quedará excluida.

Orden 1. Memoria descriptiva del servicio. Hasta 40 puntos

Memoria descriptiva del servicio de una extensión máxima de 10 hojas por ambas caras, en Arial 10 e interlineado sencillo, no teniéndose en cuenta para su valoración a partir de la página 21, que incluya la planificación detallada de todos aquellos aspectos mencionados en dichos apartados del Orden 1, donde se detallará y acreditará el cumplimiento de todos y cada uno de los conceptos asociados a las características de los equipos a mantener para cada uno de los lotes.

Dicha Memoria comprensiva, en cuanto a su redacción, deberá ser lo más concordante y compatible, debiendo coincidir en lo máximo posible, con la estructura y puntos de los criterios a valorar, según la Orden 1 del apdo. LL del Anexo I para cada uno de los lotes.

Dicha Memoria se incluirá en el sobre 2, para valoración de la capacidad y medios organizativos para la atención y asistencia técnica, junto con los certificados de formación de los técnicos adscritos y autorizados. Las acreditaciones de experiencia no computarán en el límite máximo de hojas de la memoria. En dicha memoria se describirán las acciones y operaciones de mantenimiento que aseguren el mayor porcentaje de disponibilidad del equipo, con compromiso expreso de utilización de recambios originales nuevos durante el mantenimiento y las reparaciones efectuadas.

Así mismo, las empresas adjudicatarias deberán presentar, en el sobre 2, como parte de la Memoria Descriptiva del Servicio, un Plan Operativo de Control que permita controlar el servicio en cuanto a organización, calidad del trabajo, asistencia y presencia de los trabajadores/as en sus puestos de trabajo.

En todo caso, toda la información acerca de la acreditación de los recursos humanos, deberá presentarse en un documento diferenciado e identificado, separado del resto de la documentación, por su consideración como información confidencial.

Se evaluará la oferta técnica teniendo en cuenta los siguientes apartados:

ORDEN 1	CONCEPTO	PUNTOS/ PONDERACIÓN (máx. 40 puntos)
2.1	<p>Memoria/Plan anual de mantenimientos del equipo. Se evaluará el plan anual de mantenimiento preventivo, correctivo, conductivo y predictivo en relación a cada equipo a mantener, indicando: Para los Lotes 1, 3 y 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> - las frecuencias de mantenimiento - los procedimientos operativos, - la sistemática de actualizaciones y aplicaciones - gestión informatizada del servicio, - recursos materiales generales y específicos aportados - gestión y garantía de los repuestos -compromiso de disponibilidad del equipo: tiempo útil de funcionamiento del equipo <p>Para el Lote 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> - las frecuencias de mantenimiento - las actuaciones - n.º de sustituciones de los paneles FDR D-EVO al año - coste económico en concepto de franquicias - otros datos técnicos en relación a la sustitución de los paneles FDR D-EVO existentes en los equipos - gestión y garantía de los repuestos - compromiso de disponibilidad del equipo: tiempo útil de funcionamiento del equipo 	15
2.2	<p>Medios humanos adscritos al contrato Se evaluarán los medios humanos adscritos al contrato (en lo que exceda de lo exigido como compromiso de adscripción de medios) en cuanto a n.º de operarios, formación y experiencia de los mismos, así como la organización funcional de la estructura.</p>	10
2.3	<p>Plan operativo de control Se evaluarán los detalles de los planes operativos que permitan controlar el servicio en cuanto a organización, calidad del trabajo, asistencia y presencia de los trabajadores/as en sus puestos de trabajo</p>	5

2.4	<p>Gestión de los tiempos Se evaluarán los tiempos de respuesta máximos ofrecidos, que supongan ventajas adicionales a lo exigido en el PPTP, para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - horarios de asistencia - tiempo de respuesta presencial - tiempos de corrección - tiempo de entrega de piezas o repuestos 	10
-----	--	----

Dicha memoria se valorará en base a la siguiente tabla:

Memoria descriptiva del orden 1	Puntuación
Incorrecta / incompleta	<20,00
No satisfactoria	20,00-27,9
Correcta / básica	28,00-40,00

Si de la documentación presentada se desprende que la oferta no cumple las prescripciones técnicas exigibles, la oferta quedará excluida.

Todos los aspectos detallados y ofertados en la Memoria técnica descriptiva del servicio por las empresas licitadoras, deberán quedar adscritos y mantenerse durante toda la ejecución del contrato.

Criterios de adjudicación evaluables automáticamente (sobre 3)

Orden 2: Menor precio. Hasta 55 puntos.

Se considera la fórmula fijada como la que más se adapta a las necesidades del expediente y garantiza la selección de la mejor oferta, para el criterio precio.

Fórmula:

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de las licitadoras de acuerdo con la siguiente fórmula, mediante regla de tres inversa.

$$PL = PM \times (OE_{min} / OEI)$$

Donde:

PL = Puntuación otorgada a la empresa licitadora

PM = Puntuación máxima del criterio precio (55)

OEI = Oferta de la empresa licitadora

OE_{min} = Oferta más baja de las presentadas por todos los licitadores.

Se tomarán en consideración tantos decimales como sean necesarios para establecer las puntuaciones. En todos los casos, el cálculo se realizará con los importes en euros y sin el tipo de IVA aplicable.

Justificación de la elección de las fórmulas: Recibirá la mayor puntuación la oferta que contenga el precio inferior y la menor puntuación la oferta que contenga el precio superior; en el resto de ofertas, la asignación de la puntuación se realiza mediante un sistema proporcional. En el procedimiento de licitación se tienen en cuenta diferentes criterios de adjudicación, estos podrán tener cierta influencia en la valoración total, dependiendo de la baja realizada por cada licitador, de forma que el criterio "importe de la oferta", no sea el único que determina el

resultado. Se traslada a las empresas licitadoras el esfuerzo de ofrecer proyectos en los que se otorgue cierta relevancia a los factores referidos a la calidad en la prestación.

Orden 3. Criterio medioambiental. Calidad ambiental. Hasta 5 puntos

Se valorará que la empresa disponga de un programa de calidad ambiental de la organización que lleve a cabo el suministro del equipamiento y establezca medidas que permitan prevenir, controlar, minimizar y corregir sus impactos por encima de lo obligatorio.

La certificación de un sistema de gestión medioambiental es una expresión de la adopción de este tipo de medidas por una organización, que repercute directamente en el ejercicio de su actividad.

El criterio de valoración para el presente criterio de adjudicación es asignar la máxima puntuación a la empresa que disponga de certificación de un sistema de gestión medioambiental mediante la norma EMAS, ISO 14.001.

Los certificados deben estar en vigor y haber sido emitidos por una entidad acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación).

Aquellas ofertas que no posean acreditación de un sistema de gestión medioambiental tendrán una asignación de cero (0) puntos en este apartado.

UMBRAL NO INFERIOR AL 50 POR CIENTO DE LA PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS- QUE CADA LICITADOR DEBERÁ ALCANZAR PARA QUE PUEDA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO:

Aquellas ofertas que no superen el umbral del 70% de los criterios cualitativos valorables mediante juicio de valor de la orden 1 del lote al que licitan serán **EXCLUIDAS**, por considerarse de insuficiente calidad técnica, por lo tanto deberán obtener un mínimo de **28 puntos**, en la suma del total de los ítems en que serán evaluadas las Características Técnicas (suma total de puntuación obtenida en todos los subapartados de la orden 3 de los criterios de adjudicación del cuadro detallado en el apartado LL).

9- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones especiales de ejecución que se establecen guardan vínculo directo con el objeto del contrato, ya que se aplican a la ejecución de este, no son directa ni indirectamente discriminatorias y son compatibles con el derecho comunitario, exigiéndose el cumplimiento de al menos una de ellas.

De entre los medios previstos, entiende esta Órgano de Contratación que resultan idóneos y justificados, la exigencia, en relación con el objeto del contrato, de las siguientes condiciones especiales de ejecución, con la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, considerándose un instrumento para la consecución de intereses generales:

- **de entre las previstas en el art. 202.2 de la LCSP:** Se establece como condición especial de ejecución a cumplir por los adjudicatarios la mejora de los valores medioambientales afectados por la ejecución del contrato por lo que deberá realizar el correcto reciclado de los productos y embalajes del material que se utilice para los trabajos de mantenimiento, aportado declaración respecto a las medidas y planes específicos de la empresa en relación al material tecnológico y su minimización sobre el medio ambiente.

Al licitador que presente la oferta más ventajosa se le requerirá, de forma previa a la formalización del contrato, una declaración responsable que certifique estos aspectos. El órgano de contratación podrá, a lo largo de la ejecución del contrato, requerir las pruebas que estime oportunas a fin de verificar el cumplimiento de esta condición.

- **de entre las previstas en el Anexo II del Decreto 118/2022, de 5 de agosto**, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones, la prevista en el apdo. e) de dicho Anexo II:

“La empresa adjudicataria que disponga de plan de igualdad deberá acreditar la inscripción de este en el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, o el equivalente cuando se trate de otra administración pública.”

La empresa adjudicataria viene obligada, en todo caso, a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del régimen de resolución del contrato.

Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

En materia de Prevención de Riesgos laborales (PRL), se estará a lo ordenado en el Procedimiento de Coordinación Empresarial dictado por la Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública. Subsecretaría en fecha de 29 de junio de 2016.

Para lo cual, antes del inicio de las actividades, y a través del servicio de mantenimiento, la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con la persona encargada de la función de coordinar las actividades preventivas empresariales del Departamento de Salud de Vinaròs, quienes verificarán el cumplimiento de lo que se requiere en esta materia para la prestación del servicio

La empresa adoptará las medias de seguridad e higiene en el trabajo que sean de pertinente obligación o necesarias en orden a la más perfecta prevención de los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Debe cumplir, asimismo, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecida por la normativa vigente y también debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas trabajadoras que utilizará en la ejecución del contrato.

Asimismo, se incluye como condición especial de ejecución de este contrato la prevista en el apdo. a) del art. 13.1 de la Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social:

a) Las personas o entidades contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresas interpuestas aportarán una declaración responsable para acreditar que no realizan operaciones financieras en paraísos fiscales que sean consideradas delictivas como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la hacienda pública.

La vinculación de esta condición especial de ejecución al objeto del contrato resulta fuera de toda duda.

Estas condiciones serán, igualmente exigibles a las empresas subcontratistas.

10- ESTUDIO ECONÓMICO

Por tratarse de un contrato de servicios que tiene un carácter de periodicidad, para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta tanto los precios habituales en el mercado respecto al objeto del contrato, así como los precios de licitación en diferentes concursos públicos de servicios de análogas características de la Conselleria de

Sanidad , como el PA 7/2022 del Departamento de Salud de Vinaròs, el PA 790/2022 del Departament de Salut de Sant Joan d'Alacnat, o el PA 526/2023 del Departament de Salut de València Clínic-La Malva-Rosa.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

El límite máximo de gasto a comprometer, tomando como referencia los precios de mercado y siendo los indicados de carácter orientativo se ha estimado en base a precio a tanto alzado, art. 100 de la LCSP. Las empresas licitadoras en sus ofertas deben desglosar el importe del IVA correspondiente como partida independiente.

El presupuesto supone el importe máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, que es de 103.500,00 € (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS EUROS) IVA excluido; siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido de 21.735,00 € (VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS), lo que representa un total de 125.235,00 € (CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS) IVA incluido al 21 %, distribuido en las siguientes anualidades:

LOTE	ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	IMPORTE IVA INCLUIDO
1	2024 (5 meses, del 01/07/2024 al 30/11/2024)	16.875,00 €	3.543,75 €	20.418,75 €
1	2025 (7 meses, del 01/12/2024 al 30/11/2025)	23.625,00 €	4.961,25 €	28.586,25 €
	TOTAL LOTE 1	40.500,00 €	8.505,00 €	49.005,00 €
2	2024 (5 meses, del 01/07/2024 al 30/11/2024)	9.583,33 €	2.012,50 €	11.595,83 €
2	2025 (7 meses, del 01/12/2024 al 30/11/2025)	13.416,67 €	2.817,50 €	16.234,17 €
	TOTAL LOTE 2	23.000,00 €	4.830,00 €	27.830,00 €
3	2024 (5 meses, del 01/07/2024 al 30/11/2024)	4.166,67 €	875,00 €	5.041,67 €
3	2025 (12 meses, del 01/12/2024 al 30/11/2025)	10.000,00 €	2.100,00 €	12.100,00 €
3	2026 (7 meses, del 01/12/2025 al 30/06/2026)	5.833,33 €	1.225,00 €	7.058,33 €
	TOTAL LOTE 3	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
4	2024 (5 meses, del 01/07/2024 al 30/11/2024)	4.166,67 €	875,00 €	5.041,67 €
4	2025 (12 meses, del 01/12/2024 al 30/11/2025)	10.000,00 €	2.100,00 €	12.100,00 €
4	2026 (7 meses, del 01/12/2025 al 30/06/2026)	5.833,33 €	1.225,00 €	7.058,33 €
	TOTAL LOTE 4	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
	TOTAL PA 189/2024	103.500,00 €	21.735,00 €	125.235,00 €

El Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende a: 103.500,00 € (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS EUROS), más 21.735,00 € (VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS), en concepto de IVA (21%)

Presupuesto total (IVA incluido): 125.235,00 € (CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS) IVA incluido al 21 %.

Esta cantidad obedece al siguiente desglose:

De acuerdo con el artículo 100.2, el presupuesto se desglosará en costes directos que incluyen costes salariales y costes indirectos que afectan a la determinación del precio. De acuerdo con esto, el presupuesto base del contrato se desglosa como sigue:

Costes directos: 59% sobre el importe total del contrato.

-Costes salariales: Se ha realizado una estimación de los Gastos de personal conforme a las condiciones especificadas en los pliegos y en función de la categoría solicitada en la adscripción de medios, considerando un responsable del servicio y tres técnicos, teniéndose en cuenta las sustituciones por vacaciones del personal adscrito al servicio, así como la parte proporcional de sus EPIS. 39%

-Costes materiales: Se ha estimado, en función del equipamiento cuyo mantenimiento es objeto del contrato, y por otras licitaciones existentes en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un 20 % para atender los repuestos del mantenimiento correctivo, y en menor medida preventivo, conductivo y predictivo.

Costes indirectos: 35% sobre el importe total del contrato. En este apartado se incluye la subcontratación de empresas para la realización de trabajos puntuales, así como de mantenimientos especializados y revisiones. Igualmente se incluyen los costes de implantación de las herramientas informáticas y de uso de las aplicaciones informáticas de control.

Otros gastos: 6% de beneficio industrial sobre el importe total del contrato

Costes salariales según convenio (véase artículo 100.2 in fine de la LCSP): Por la información que disponemos de las empresas que prestan este tipo de servicio de mantenimiento en equipos de alta tecnología, los costes de los recursos humanos que aplican no pueden referenciarse a tablas salariales fijadas por convenios colectivos sectoriales ya que suelen ser bastante superiores a éstos. En este caso, el convenio aplicable, a modo de referencia, correspondería al Convenio Colectivo Estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal (BOE núm. 304 de 19 de diciembre de 2019). Estas empresas tecnológicas invierten una gran parte de sus recursos en la formación de los técnicos y ello se traslada a los salarios por el incremento de cualificación, para evitar que otras empresas les puedan contratar con facilidad una vez formados....

No es posible la desagregación por género ya que en el convenio precitado no se establecen diferencias salariales por sexo (principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres). De esta manera, cualquiera de las categorías pueden ser ejercidas tanto por hombres como por mujeres con el mismo salario.

EXISTENCIA DE CRÉDITO:

En el Presupuesto del Departamento de Salud de de Vinaròs, Capítulo II, Programa 412.22, aplicación económica 21305 figura saldo suficiente y adecuado a la naturaleza de los gastos relativos para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los equipos singulares de alta tecnología del Hospital de Vinaròs, respetuoso con una gestión sostenible del medio ambiente y socialmente responsable, distribuido en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	CENTRO Y SECCIÓN	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE (IVA incl)
2024	G01100201SAD0100	412B22	21305	42.097,92 €
2025	G01100201SAD0100	412B22	21305	69.020,42 €
2026	G01100201SAD0100	412B22	21305	14.116,67 €
TOTAL				125.235,00 €

DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

El valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones del contrato, es de 417.500,00 € (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS).

El método de cálculo de dicho VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ha sido calculado conforme determina el art. 101 de la LCSP, habiéndose tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, así como el valor de los contratos sucesivos similares licitados y/o adjudicados en los últimos meses previos por distintas Administraciones Públicas (como el PA 7/2022 del Departamento de Salud de Vinaròs, el PA 790/2022 del

Departament de Salut de Sant Joan d'Alacnat, o el PA 526/2023 del Departament de Salut de València Clínic-La Malva-Rosa, ajustado en función de los cambios de valor previstos para los tres años de contrato y referido al momento del envío del anuncio de licitación. El precio viene formulado en términos de precio a tanto alzado a la totalidad de la prestación, según indica el art. 102.4 de la LCSP. Asimismo, a los efectos del cálculo del valor estimado del contrato debe tenerse en cuenta que se ha previsto la posible prórroga de dos períodos de 1 año cada una.

LOTE NÚMERO	PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL SIN IVA	DURACIÓN PREVISTA (AÑOS)	POSIBLES PRÓRROGAS (AÑOS)	IMPORTE TOTAL
1	40.500,00 €	1	4	202.500,00 €
2	23.000,00 €	1	4	115.000,00 €
3	10.000,00 €	2	3	50.000,00 €
4	10.000,00 €	2	3	50.000,00 €
VALOR ESTIMADO PA 189/2024				417.500,00 €

REVISIÓN DE PRECIOS

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas 2014/23/UE y 2014/24/UE, (en adelante LCSP), que establece que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, la revisión periódica y predeterminada de precios, no procede la revisión de precios pues solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, en los contratos de suministro de energía y en aquellos otros contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años.

Asimismo, se han tenido en cuenta todos los aspectos y condiciones necesarias para este servicio y se ha calculado el montante total, en base a precios del mercado actuales y de empresas del sector representativas, teniéndose en cuenta todas las posibles alteraciones.

11- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Por todo lo expuesto en la presente Memoria, se eleva a propuesta para la contratación del servicio especificado mediante Procedimiento Abierto y con la determinación de precios a tanto alzado a la totalidad del servicio.

En Vinaròs, a fecha de firma electrónica

Por Delegación

(Resolución 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad
DOGV núm. 9718 de 6 de noviembre de 2023)

**LA GERENTE DEL DEPARTAMENTO
DE SALUT DE VINARÒS**

**EL DIRECTOR ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO
DE SALUT DE VINARÒS**